INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

Aprobada mediante Resolución No 16258 de noviembre 27 de 2002 para ofrecer Niveles de Ed. Preescolar, básica y media académica y, reconocida Mediante Resolución No 58770 del 10 de junio de 2020 para ofrecer estudios de media técnica.
DANE 105001015211 – NIT 811018066-7

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 04 de 2026

FECHA:	**14 de julio de 2026**
INVITACIÓN N°:	**04 de 2026 del 7 de julio de 2026 Hora 7:00 a.m.**
OBJETO:	**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR**
PROPONENTE:	**COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. LA LIBERTAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L 5707478 IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**136 dias contados a partir de la suscripción del contrato.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. LA LIBERTAD**
FORMA DE PAGO:	**Pago del 100% en una cuota, o pagos parciales según la necesidad, a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

Carlos A López B

CARLOS ALBERTO LOPEZ BARRIOS
Rector(a)